

CONTRATO DE ADHESIÓN ESTÁNDAR PARA LA APERTURA Y USO DE LA TARJETA DE DÉBITO WINK - COOPENAE

El presente contrato tiene por objeto definir los términos y condiciones aplicables a la apertura y uso de la Tarjeta de Débito Wink mediante el sitio www.holawink.com (en lo sucesivo, el «Sitio Web») y las aplicaciones móviles para teléfonos inteligentes Wink (en lo sucesivo, la «Aplicación»; todos los anteriores denominados, conjuntamente, los «Servicios»). El presente contrato aplica para el cliente que utilice los Servicios y a quien adelante denominaremos como **Tarjetahabiente Titular** y para Coopenae R.L., con cédula jurídica No. 3-004-045205-16 quien en adelante se denominará como **Ia Cooperativa**. La apertura de una cuenta en los Servicios implica la aceptación expresa e informada de los términos y condiciones aplicables al servicio. Este contrato se regirá por los Convenios Internacionales suscritos por La República de Costa Rica, las disposiciones sobre contratos y obligaciones de los Códigos Civil y de Comercio, la Ley de Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor, La Ley Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, **el Reglamento Operativo de la Marca** WK, las Regulaciones de Cobro de Coopenae R.L., las Leyes y Reglamentos conexos y por las cláusulas estipuladas acá y en cualquier versión futura del presente documento según lo siguiente:

PRIMERA: A efectos de utilizar el servicio, **la Cooperativa** emitirá Tarjetas de Débito Internacional. El **tarjetahabiente titular** podrá solicitar tarjetas adicionales a Coopenae R.L, quien se reserva el derecho de conceder o no, la emisión en favor de las personas que el titular designe.

SEGUNDA: La Cooperativa entregará al tarjetahabiente titular y/o adicional una tarjeta de débito plastificada a su nombre junto con el número de identificación de índole personal PIN que le suministrará la Cooperativa en forma confidencial y que deberá permanecer secreto. El tarjetahabiente titular y/o adicional se obliga y compromete al uso correcto para el que ha sido creada la tarjeta, así como que la misma sea utilizada únicamente por él. El tarjetahabiente titular y/o adicional no podrá reclamar transacciones cuando haya cedido la tarjeta y el PIN a otra persona.

TERCERA: El **tarjetahabiente titular** comprende, asume y acepta personalmente la responsabilidad por el uso que los tarjetahabientes adicionales puedan realizar con las tarjetas de débito.

CUARTA: Si el **tarjetahabiente titular** desea cancelar el uso de alguna tarjeta adicional emitida, deberá notificarlo inmediatamente a **la Cooperativa**, para que éste último proceda a cerrar la tarjeta.

QUINTA: Las tarjetas adicionales serán del mismo tipo de tarjeta que solicito el **tarjetahabiente titular**.

SEXTA: En caso de pérdida, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta titular y/o adicional, el **tarjetahabiente titular** está obligado a notificarlo inmediatamente a **la Cooperativa**, para que éste último proceda a cerrar la tarjeta y hacer la reposición correspondiente. La Cooperativa no será responsable por cualquier transacción que se efectúe antes que se registre el nuevo estado de la tarjeta titular y/o adicional.

SETIMA: El **tarjetahabiente titular** y/o adicional puede realizar retiros en cajeros automáticos, según las disposiciones establecidas por **la Cooperativa**; los montos serán debitados del saldo disponible de las cuentas de ahorros que mantenga relacionadas a la tarjeta en Coopenae R.L. La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por el efectivo que el **tarjetahabiente titular** y/o adicional omita retirar una vez que el cajero automático le haya dispensado el dinero.

OCTAVA: El **tarjetahabiente titular** y/o adicional podrá hacer uso de su tarjeta de débito en comercios pagando sus compras automáticamente. Se debitará de su cuenta de ahorros y recibirá un comprobante por la transacción realizada. Es responsabilidad del **tarjetahabiente titular** y/o adicional verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual al valor de los bienes o servicios comprados.

NOVENA: El **tarjetahabiente titular** será responsable ante Coopenae R.L. de cualquier sobregiro por error, pagos o retiros de dinero no debitados por Coopenae R.L. de su cuenta de ahorros; debiendo reintegrar a Coopenae R.L. el dinero indebidamente utilizado de su cuenta de ahorros, el cual no tenía disponible para retiro en efectivo o bien para su uso, que no se rebajó en el momento de la transacción. El reintegro del dinero se podrá realizar con débito a las cuentas de ahorros relacionadas a la tarjeta débito titular y/o adicional o de cualquier otra cuenta que el **tarjetahabiente titular** tenga con Coopenae R.L. para lo cual el **tarjetahabiente titular** otorga su autorización expresa en este contrato.

DÉCIMA: Cuando el **tarjetahabiente titular** desee plantear un reclamo sobre las transacciones realizadas en tarjeta titular o adicional, debe presentarse a cualquier punto de servicio de **la Cooperativa** y entregar la documentación pertinente para el trámite respectivo. La Cooperativa no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos presentados una vez transcurridos noventa días después de efectuada la transacción.

DÉCIMA PRIMERA: Para retiro de la tarjeta de débito titular y/o adicional posterior a su solicitud, reposiciones por deterioro, vencimiento o por retenciones en cajeros automáticos, el **tarjetahabiente titular** dispone de noventa días, si en el término indicado no lo realiza deja autorizada a **la Cooperativa**, para eliminarla.

DÉCIMA SEGUNDA: El **tarjetahabiente titular** y/o adicional será responsable del mal uso o deterioro de la tarjeta que se pone a su disposición para recibir los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por pérdida, robo, extravío o substracción de la tarjeta a que pueda estar sujeto el **tarjetahabiente titular** y/o adicional por parte de personas ajenas a **la Cooperativa**.

DÉCIMA CUARTA: La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad cuando el **tarjetahabiente titular** y/o adicional no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en la comunicación, fallas de fluido eléctrico, en cualquier otra situación fortuita de fuerza mayor o hecho de un tercero.

DÉCIMA QUINTA: La vigencia de este contrato es por tiempo indefinido, pero cualquiera de las partes puede darlo por concluido en cualquier momento, previa comunicación por escrito a los medios indicados por el cliente para recibir notificaciones.